



## **APERTURA DE CUOTA DEL RECURSO MERLUZA COMUN DE LA EMBARCACIÓN SEA SHEPHERD**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: MAULE - 00034/2024**

**Constitución, 08/ 03/ 2024**

### **VISTOS:**

Lo Informado por la Encargada de Control de cuotas de la Región del Maule, mediante Memorándum N° 28 de fecha 08 de marzo de 2024; la Resolución Exenta N°693 de 30 de diciembre de 2022, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; la Resolución N° MAULE - 00028/2024 de fecha 29 de febrero de 2024 que cierra la cuota de embarcación que indica y Resolución exenta N° 2004 de 2019 que Delega ejercicio de facultades propias que indica ambas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Resolución exenta 646 del 7 de marzo de 2024 que autoriza cesión de pesca perteneciente a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República.

### **CONSIDERANDO:**

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25, del D.F.L.5, de 1983, corresponde en general, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, a fin de dar una tramitación más expedita a esta labor, y dada la importancia de las cuotas de pesca como medida de administración para regular la extracción de los recursos pesqueros, la magnitud de la tarea involucrada en el cumplimiento del proceso de control de cuota y la sensibilidad del objetivo planteado en el control de estas, se delegó a los Directores Regionales de Pesca y Acuicultura, mediante la Resolución Exenta N° 2004 de 13 de Marzo de 2019 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el ejercicio de la atribución y facultad de controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales dando los avisos de cierre o apertura en sus respectivos territorios jurisdiccionales.

Que, mediante la Resolución Exenta N° 693 del 29 de diciembre del 2023 citada en vistos, se estableció la distribución de la cuota de captura de la pesquería de Merluza común, para ser extraída por entre otras embarcaciones la que se señala a continuación en el periodo enero a junio de 2024.

<b>Nombre Embarcación</b>	<b>N° RPA</b>	<b>Matricula- Capitanía</b>
SEA SHEPHERD	967391	3498 - CON

Que habiéndose producido el agotamiento de la cuota asignada a dicha embarcación singularizada para el periodo Enero-junio de 2024 en el considerando anterior se dispuso el cierre de cuota según se detalla a continuación.

Nombre Embarcación	N° RPA	Matricula-Capitanía	N° Res. Ex. cierre	Fecha de cierre
SEA SHEPHERD	967391	3498 - CON	MAULE-00028/2024	29-02-2024

Que, la encargada de control de cuotas de la Región del Maule, , mediante Memorandum Técnico de Control de Cuotas N° 00058 fecha 08 de marzo de 2024, ha informado que en virtud de Resolución Exenta N° 646 del 7 de marzo del 2024, que se establece la modificación de la distribución de cuota fijada por la Resolución Exenta N°693 del 29 de diciembre de 2023 citada en vistos, quedando por tanto con saldo a favor la embarcación señalada según se detalla a continuación para periodo enero a junio de 2024:

EMBARCACIÓN	N° RPA	Saldo (t)
SEA SHEPHERD	967391	9,716

De esta forma resulta pertinente aperturar la cuota de captura del recurso merluza común como se señalará en el resuelvo de la presente resolución.

**RESUELVO:**

1.- Declárase la apertura de cuota asignada al Merluza común para la embarcación que a continuación se señala en el periodo enero a junio de 2024.

Nombre Embarcación	N° RPA	Matricula- Capitanía
SEA SHEPHERD	967391	3498 - CON

2.- Pudiendo reiniciar la actividad extractiva o de recolección a partir de las 00:00 horas del 09 de marzo del 2024.

3.- Notifíquese de la presente Resolución de apertura a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

4.- Transcribese la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la armada, de forma de tener un efectivo cumplimiento de esta medida.

5.- Téngase presente que las capturas realizadas deberán ser informadas en conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley de Pesca y Acuicultura y demás normas legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIONACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.

“POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA”

**ANDREA MELIZA ALFARO TORRES**  
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE  
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Distribución:

Dirección Regional Maule  
Oficina Provincial Licantén  
Oficina Provincial Pelluhue



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://zeropapel.sernapesca.cl/validar/?key=25804900&hash=1a802>